



Servicios de Rehabilitación Vocacional bajo la Ley de Compensación para Trabajadores en Nebraska

¿Quién es elegible para recibir Servicios de Rehabilitación Vocacional?

Si como resultado de una lesión cubierta bajo la Ley de Compensación de Trabajadores, un empleado no puede hacer trabajo apropiado, por el cual ha tenido previo adiestramiento o experiencia, el empleado tendrá derecho a dichos servicios de rehabilitación vocacional, incluyendo asignación de empleo y re-entrenamiento razonablemente necesario para regresarlo a un empleo apropiado.

¿Como puedo solicitar Servicios de Rehabilitación Vocacional?

Si a resultado de lesión de empleo usted no es capaz de regresar a su trabajo anterior o empleo para el cual tuvo previo entrenamiento o experiencia, usted puede pedir a su empleador o a el asegurador del empleador que le den servicios de rehabilitación vocacional. Si el empleador/asegurador no acepta la necesidad de rehabilitación vocacional o aprueba la selección de un consejero vocacional, usted puede llamar a la Sección de Rehabilitación de la Corte de Compensación para Trabajadores y solicitar que la corte le asigne un consejero de rehabilitación vocacional.

¿Que Servicios de Rehabilitación Vocacional están disponibles para mi?

La meta de rehabilitación vocacional es el ayudar al empleado a regresar a un trabajo adecuado tan pronto como sea posible. Se enfatiza el regreso a trabajar con su empleador anterior o a empleos para los que tenga entrenamiento, experiencia y colocación directa. Su consejero de rehabilitación trabajará junto a usted para determinar la forma más eficiente de regresarlo a un empleo adecuado.

Cuando evalúen y desarrollen el plan de rehabilitación, las siguientes prioridades deben ser seguidas (Anotadas en orden de menor a mayor prioridad):

- (a) Regreso al empleo anterior con el mismo empleador;
- (b) Modificación del empleo anterior con el mismo empleador;
- (c) Un nuevo empleo con el mismo empleador;
- (d) Empleo con un nuevo empleador; o
- (e) Un período de entrenamiento formal diseñado a encontrar trabajo en otra área de empleo.

Después que un plan propuesto se desarrolla, tiene que ser aprobado por un especialista en rehabilitación de la corte y el empleador/asegurador deben estar de acuerdo. Si un plan no es aprobado o aceptado, una petición o demanda legal se puede someter o entablar en la corte.

¿Como se escoje mi consejero de rehabilitación?

Ya sea usted el empleador/asegurador puede proponer la selección inicial de un consejero de rehabilitación vocacional. Ambas partes deben tratar de ponerse de acuerdo en la selección de un consejero de rehabilitación vocacional. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo en la selección del consejero, cualquiera de las partes puede requerir, por escrito, que la corte asigne a un consejero de rehabilitación vocacional de la lista

de consejeros de rehabilitación vocacional certificados que la corte tiene. Solamente un consejero de rehabilitación puede proveer servicios de rehabilitación a la vez. También, cualquiera de las partes puede requerir un cambio de consejero de rehabilitación vocacional. Cualquier cambio en la selección de un consejero de rehabilitación vocacional deberá ser aprobado por la corte.

¿Quién paga por los Servicios de Rehabilitación Vocacional?

Cuando usted esté participando en un plan de rehabilitación vocacional aprobado por la corte, sus beneficios semanales temporales y los gastos médicos continuarán siendo pagados por su empleador/asegurador. Los costos requeridos por el plan de rehabilitación vocacional, tales como transportación, colegiatura, libro, abastecimientos y, si es requerido, los costos razonables de cuarto y comida, serán pagados por el Fondo de Compensación para Trabajadores. Todos los gastos deben tener previa aprobación de alguno de los especialistas en rehabilitación de la corte. **¡NOTA!** Algunos costos, por ejemplo los servicios de cuidar niños, *no estarán cubiertos* por el Fondo de Compensación para Trabajadores.

¿Tengo el derecho de aceptar o rechazar los Servicios de Rehabilitación Vocacional?

Los servicios de rehabilitación vocacional son voluntarios. Sin embargo, si usted irrazonablemente rehusa o no coopera con los servicios de rehabilitación vocacional aprobados como adecuados por la corte, o si usted rehusa ser evaluado o no coopera en tal evaluación, el juez de la corte de compensación puede suspender, reducir o limitar la compensación que de otra manera le sería pagada a usted.

¿Puedo cambiar mis derechos a Rehabilitación Vocacional por un pago total de liquidación?

Usted no puede ceder su derecho a servicios de rehabilitación vocacional a cambio de dinero. Una suma total de liquidación es un pacto para liquidar sus beneficios de compensación de trabajadores por una suma de dinero. Si usted tiene preguntas acerca de liquidación por suma total, contacte a su abogado o a la Corte de Compensación para Trabajadores en Nebraska.

¿Si acepto los Servicios de Rehabilitación Vocacional, cuales son mis responsabilidades?

Usted debe cooperar y tomar parte activa en una evaluación vocacional y si necesario, el desarrollo de un plan de rehabilitación vocacional para ayudarle a regresar a un empleo adecuado. Algunas responsabilidades incluirán:

- El cooperar con una evaluación razonable y con los esfuerzos de rehabilitación dirigidos a ayudarle a regresar a un trabajo adecuado;
- El aceptar una oferta válida de empleo adecuado, de su empleador anterior o de un nuevo empleador;
- El informar a su consejero, empleador/asegurador de cualquier problema que pueda interferir con su participación en evaluaciones de rehabilitación vocacional y sus servicios;
- El mantener a su consejero y su empleador/asegurador al tanto de cualquier cambio en domicilio o número de teléfono;
- Proveyendo a la corte cualquier información solicitada;
- Notificando a uno de los especialistas en rehabilitación de la corte si va a discontinuar su plan de rehabilitación aprobado.

Si usted no cumple sus responsabilidades durante la rehabilitación vocacional, sus servicios de rehabilitación vocacional podrían ser terminados.

¿Si acepto los Servicios de Rehabilitación Vocacional, cuales son mis derechos?

- El solicitar una evaluación preliminar de su necesidad y habilidad para beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional;
- El estar o no estar de acuerdo con el empleador/asegurador sobre la selección de un consejero de rehabilitación;
- El participar en el desarrollo de un plan de rehabilitación para usted;
- El aceptar o rechazar cualquier plan de rehabilitación o servicios de rehabilitación;
- El someter una moción o petición ante la Corte de Compensación para Trabajadores de Nebraska para resolver cualquiera disputa.

¿Que pasa si no estoy de acuerdo con el Plan de Rehabilitación Vocacional?

Usted tendrá el derecho de participar en el desarrollo de su Plan de Rehabilitación Vocacional. Si no esta de acuerdo con el plan desarrollado por su consejero de rehabilitación vocacional, usted no tiene que firmar o aceptar el plan. Usted debe dar las razones por las que no está de acuerdo con el plan. Mientras el consejero aun puede presentar el plan propuesto a la sección de rehabilitación de la corte, usted tiene el derecho de no estar de acuerdo con el plan. *¡Nota!* Si usted ha aceptado y firmado el plan pero el empleador/asegurador le niega el plan, usted puede presentar una petición ante la Corte de Compensación para Trabajadores en Nebraska. Usted también puede someter una moción o petición si el plan fue desaprobado por la Sección de Rehabilitación Vocacional de la corte.

¿Necesito a un abogado para obtener los beneficios de compensación para trabajadores?

No, pero usted tiene el derecho de tener un abogado que lo represente. En la mayoría de los casos los beneficios son pagados sin un abogado y sin que la Corte de Compensación para Trabajadores este envuelta.

La ley no requiere que usted tenga un abogado para someter la moción o petición y recibir una audiencia ante la corte. Usted se puede representar a usted mismo en el juicio. Ninguna otra persona excepto usted o un abogado puede representarle. Si usted se representa a usted mismo usted será sujeto a los mismos estándares legales que las personas que tienen abogado. Si usted escoje tener un abogado es su responsabilidad contactar a este y hacer los arreglos correspondientes. La corte no puede hacer esto por usted ni puede recomendarle a ningún abogado.

Este folleto informativo ha sido preparado por la Corte de Compensación para Trabajadores de Nebraska para responder las preguntas más comunes en relación a la compensación para trabajadores. Preguntas adicionales deben ser dirigidas a:

**Nebraska Workers' Compensation Court
P.O. Box 98908
Lincoln, NE 68509-8908**

800-599-5155 o 402-471-6468

<http://www.wcc.ne.gov/>

Revisado Mayo 2001